



**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF,
GRUPO HABITACIONAL TALENTO Y
ESFUERZO, COMUNA DE CURICÓ.**

0001

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

TALCA,

02 ENE. 2025

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 397; (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones;
- d) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- e) Resolución Exenta N° 591 de fecha 13 de julio 2022, que extiende plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF a Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo, comuna Curicó; Resolución Exenta N° 1381 de fecha 14 de diciembre 2022, que extiende plazo de vigencia a 26 certificados de subsidio PPPF, Comité Prosperidad Centro 2, Comité G.H. Mejoramiento Bajo la Cuesta, Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo, Grupo Habitacional Don Misael, Comité PDA Curicó II y Grupo Habitacional Los Canarias, comuna de Curicó; Resolución Exenta N° 395 de fecha 17 de mayo 2023, que extiende plazo de vigencia a 51 certificados de subsidio PPPF, Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo, Junta de Vecinos El Esfuerzo de Rauco, Junta de Vecinos Daniel Vargas, Comité de Mejoramiento de la Vivienda Girasol de Lontué, Grupo Habitacional Villa La Obra y Comité Ampliación de la Vivienda Los Pasteles de Lontué, Provincia de Curicó; Resolución Exenta N° 58 de fecha 26 de enero 2024, que concede nuevo plazo de Vigencia a certificados de subsidio PPPF Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo y Grupo Habitacional Villa España, comuna de Curicó; Resolución Exenta N° 530 de fecha 12 de junio 2024, que concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF, Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo, Comuna de Curicó.
- f) El Oficio Electrónico N° 2938 de fecha 09 de diciembre 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidios a Proyecto Comité Grupo Habitacional Talento y Esfuerzo, comuna de Curicó.
- g) Decreto Exento N° 32 de fecha 14 de marzo de 2017 (V. y U.), que me designa como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- h) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, dispone que: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las circunstancias que allí se describen".
- 2.- Que, por otra parte, el inciso final del artículo previamente citado prescribe que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio".
- 3.- Que, sobre lo señalado en el considerando 2, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, en su resuelto primero, literal d), delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.



4.- Que, mediante oficio Electrónico N° 2938 de fecha 09 de diciembre 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, acredita que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), la obra cuenta con un avance de obras de un 100%, se hace presente que el subsidio habitacional no se encontrará vigente para el trámite de cobro y pago del subsidio.

5.- Que, la solicitud anterior se funda en el Informe Técnico, elaborado por el Inspector Técnico de Obras, de fecha 10 de octubre 2024 y la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.

RESUELVO:

Concédase nuevo plazo de vigencia hasta el 28 de febrero 2025, al siguiente certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según lo dispuesto en el inciso final del artículo 38, del D. S. 255, (V. y U.), 2006:

GRUPO HABITACIONAL TALENTO Y ESFUERZO, CÓDIGO 151011, COMUNA DE CURICÓ.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.	MUÑOZ	VÁSQUEZ	VÍCTOR MANUEL	5371993-7	GM3 N° SE2-2019-335908

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

MDH/JRM/PGM/mcd.

Distribución:

- EP Consultora El Porvenir Ltda. Correo Electrónico consultoraelporvenir@gmail.com.
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF, Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Unidad PPPF | Departamento OO. HH. Francisco Roa V.
- Oficina de Partes.